



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

ASISTEN:

Alcalde–Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D^ª. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)

D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)

D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)

D^ª. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ (PSOE)

NO ASISTEN: *Excusando su ausencia*

D. FRANCISCO BORJA RODRIGUEZ MUHLACH (VxL)

D^ª. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)

D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)

SECRETARIO

D^{ÑA}. M^ª ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

En Potes, siendo las 19:30 horas del día 23 de FEBRERO de 2017, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 7 DE JULIO DE 2016.**
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 6 DE OCTUBRE DE 2016.**
- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

2. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017. APROBACIÓN INICIAL.

3. CONTRATACIÓN, ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL “LA CASETA” EN LA CALLE LA SERNA, Nº 4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA “DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA “REFUERZO DE LAS JUNTAS VECINALES DE LIÉBANA”.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “INVERSIÓN EN EL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO”.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN DE REDUCCIÓN DEL IBI”.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS”.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

10. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “RECOGIDA DE TRASTOS VIEJOS”.**
11. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TANATORIO COMARCAL PARA LIÉBANA”.**
12. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN”.**
13. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN”**
14. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “MANUAL DE URBANIZACIÓN DE POTES”.**
15. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “RECUPERACIÓN DEL MERCADO TRADICIONAL DE LIÉBANA EN LA PLAZA”.**
16. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO DE LIÉBANA”**
17. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “MEDIDAS URGENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO”**
18. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “AÑO JUBILAR LEBANIEGO SOLIDARIO”**
19. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, “PLAN DE GESTIÓN DEL LOBO”**
20. **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 266/2016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA LA NÚMERO 348/2016 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.**
21. **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 7 DE JULIO DE 2016.**
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 6 DE OCTUBRE DE 2016.**
- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación a las Actas de Sesiones anteriores: acta de la sesión ordinaria de Pleno de 7 de julio de 2016, acta de la sesión ordinaria de Pleno de 6 de octubre de 2016 y acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 10 de noviembre de 2016.

El Pleno de la Corporación, con 4 Votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 1 Voto en contra del Grupo Municipal Socialista aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de Julio de 2016.

El Pleno de la Corporación, con 4 Votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 1 Voto en contra del Grupo Municipal Socialista aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2016.

El Pleno de la Corporación, con 4 Votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 1 Voto en contra del Grupo Municipal Socialista aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016.

2. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017. APROBACIÓN INICIAL.

Visto Informe de Intervención de fecha 6 de febrero de 2017, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda en el presupuesto general para el ejercicio 2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El Pleno del Ayuntamiento con 4 Votos a favor del Grupo municipal Popular y 1 Voto en contra del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente ACUERDO:

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	549.990,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	720.854,76
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.579,48
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	356.612,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.900,00
Total Presupuesto		1.806.936,51

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	592.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	487.024,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	417.509,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.903,07
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.200,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.806.936,51

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2017.»

3. CONTRATACIÓN, ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL “LA CASETA” EN LA CALLE LA SERNA, nº 4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Por acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2016 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial sito en calle la serna nº 4 – La caseta y se convocó la correspondiente subasta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

En fecha 25 de noviembre de 2016 se ha publicado el anuncio correspondiente en el BOP nº 227 y se han seguido los restantes trámites procedentes.

La Mesa de contratación de este Ayuntamiento en sesión fecha **23 de diciembre de 2016** ha procedido a la apertura de las proposiciones presentadas y ha propuesto la adjudicación del contrato de arrendamiento al licitador Doña Marta García Compadre, por una renta mensual euros, de 2.202 euros (IVA excluido) según consta en el acta correspondiente.

Proposiciones presentadas

D^a Marta García Compadre (Registro de entrada 2359 de fecha 16 /12/2016)

D^a Vanesa Alonso Martin (Registro de entrada 2372 de fecha 20/12/2016)

D. Byron Aguilar Zambrano (Registro de Entrada 2378 de fecha 20/12/2016)

Licitadores	Renta mensual inicial ofrecida
D ^a Marta García Compadre	2.202 (IVA excluido)
D ^a Vanesa Alonso Martin	1.540 (IVA excluido)
D. Byron Aguilar Zambrano	2.190 (IVA excluido)

Atendido que en el plazo conferido por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Doña Marta García Compadre que ha formulado la proposición económicamente más ventajosa, ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato y ha constituido la garantía definitiva exigida en el pliego de condiciones.(Aval Liberbank nº 080522 por importe de 19.818 €)

Procede, por tanto, la adjudicación del contrato, trámite para el cual es competente el Pleno municipal, por tratarse de un contrato de duración superior a cuatro años, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, 2 del TRLCSP. No se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ya que el importe del contrato no supera el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, conforme al artículo 47.2.j) de la misma Ley.

El Pleno del Ayuntamiento con 4 votos a favor del Grupo Municipal popular y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista, de los 9 Concejales de Derecho que integran la Corporación, **adopta el siguiente ACUERDO:**

Primero: Adjudicar a Doña Marta García Compadre por una renta mensual de 2.202 Euros, (IVA excluido) el contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado La Caseta en la Calle la Serna nº4, por un plazo de duración de quince años improrrogables a partir de la formalización de dicho contrato, de acuerdo con el artículo 151.3 TRLCSP, .

Segundo:- Requerir al adjudicatario para que comparezca ante la Secretaría el día y hora que al efecto se le señale para formalizar el contrato en documento administrativo.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Publicar el resultado del procedimiento de adjudicación en el perfil del órgano del contratante y en el BOP.

Quinto: Notificar esta resolución al resto de licitadores.

4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA “DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

VISTA Moción de fecha 22 de noviembre de 2016, Registro de Entrada nº 2242 de 23 de noviembre de 2016, presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento de Potes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL CRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE POTES CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE presenta la siguiente MOCION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, el asesinato de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% del total del presupuesto lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009.

Según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han sido asesinadas en España víctimas de la violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Bases de Régimen Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como el convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la prevención y la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y protección así como el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, así como sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Turno de Intervenciones:

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sra. Rábago, aún sin compartir afirmaciones por usted expuestas en la exposición de motivos de su moción, donde aprovecha un tema que debería suscitar el consenso unánime, sin introducir valoraciones y ataques políticos más o menos entrelazados, nosotros vamos a votar a favor su moción como muestra inequívoca



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

de nuestro posicionamiento contra la violencia de género en todas sus formas y nuestra voluntad de luchas contra ella con todos los medios de los que dispongamos en cada momento.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Socialista), aprueba la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a “DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA “REFUERZO DE LAS JUNTAS VECINALES DE LIÉBANA”.

VISTA Moción de fecha 16 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2394 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Las Juntas Vecinales son entidades locales menores que representan un modelo de participación directa en política y en gestión de lo público. Son estructuras sostenibles y que garantizan la identidad de los núcleos rurales. Protegen su patrimonio y en definitiva, mantienen activos núcleos que de otra manera se irían apagando con el paso de los años y la despoblación.

Creemos que es muy importante defender a las Juntas Vecinales de Liébana desde los Ayuntamientos y muy especialmente desde la capital comarcal; Potes.

Este es un compromiso electoral de nuestra agrupación electoral, que queremos trabajar y enriquecer con los grupos municipales popular y socialista. Estamos seguros que todos compartimos que Liébana debe entenderse en conjunto; potenciar y proteger estas estructuras políticas es darle recorrido. Reforzar el territorio y preparar a nuestra comarca para una futura fusión de municipios, donde las Juntas Vecinales sigan desempeñando un papel importante en la gestión de lo público.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Defender las Juntas Vecinales como instrumento de participación directa en la vida pública y como marco para la preservación de los intereses y del patrimonio común de los vecinos.

2-. Crear, en colaboración con otros Ayuntamientos, la Oficina de Entidades Locales Menores de Liébana, donde un funcionario o trabajador laboral, se encargará de asesorar y ayudar a los Alcaldes-Presidentes y a los vecinos, en las cuestiones relativas a las Juntas Vecinales. Se las apoyará en la tramitación de ayudas, subvenciones o en mantener su contabilidad al día.

3-. Aquellas Juntas Vecinales que decidan unirse a este programa recibirán asesoramiento a la hora de aprovechar su patrimonio. Las que mejor funcionen podrán ser premiadas con la delegación de ejecuciones de obras menores o la prestación de determinados servicios, mediante transferencias que cubran la totalidad de los fines acordados. Además se diseñarán incentivos económicos para aquellas Juntas Vecinales que se unan a programas de eficiencia y transparencia.

4-. Impulsaremos la Conferencia de Juntas Vecinales de Liébana, donde los distintos representantes de las Entidades Locales Menores de la comarca se reunirán dos veces al año en convocatoria ordinaria y cuantas veces lo solicite la mitad más uno de sus miembros, en convocatoria extraordinaria. Será presidida por el Alcalde del municipio donde se celebre. En sus reuniones se debatirá sobre las grandes directrices de las políticas públicas, sectoriales y territoriales de ámbito comarcal que afecten a sus competencias. Las decisiones se adoptarán por consenso de la mayoría de los miembros presentes en la Conferencia y sus acuerdos tendrán la consideración de compromisos políticos. Las actas y resoluciones serán públicas y de libre acceso



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Turno de Intervenciones:

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Roció Rábago Gómez, señala que está de acuerdo con la moción indicando que nunca está de más reforzar las Juntas Vecinales

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, como bien sabrá las Juntas Vecinales son entidades de ámbito territorial inferior al municipio, teniendo personalidad y capacidad jurídica propia y plena.

Potes carece de Juntas Vecinales y no consideramos que nos corresponda el papel y funciones que se pretenden en esta moción. No obstante, manifestar que me consta la existencia ya de esos servicios de asesoramiento que se mencionan, así como la existencia de subvenciones para la ejecución de obras y prestación de servicios por esas juntas.

Votamos en contra de su moción por incidir y pretender un papel del Ayuntamiento de Potes en una cuestión que no nos corresponde, al carecer como ya le he dicho siquiera de una Junta Vecinal.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “REFUERZO DE LAS JUNTAS VECINALES DE LIÉBANA”

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “INVERSIÓN EN EL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO”.

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2395 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Pese al retraso que lleva el desarrollo del Año Jubilar Lebaniego por parte del Gobierno de Cantabria, parece que empiezan a sumarse los primeros patrocinadores. En el momento de redactar esta moción, la compañía Viesgo anunciaba participar con 350.000 euros.

A nuestra agrupación le preocupa que nuestra comarca no sea partícipe de las inversiones que deberían derivarse de estos patrocinios. Creemos que el dinero del Año Jubilar Lebaniego no debe servir para rescatar al Racing, sino para rescatar el Patrimonio lebaniego.

Pero para reivindicar fondos para Liébana hay que concretar proyectos. Ya lo hicimos presentando a este pleno una moción solicitando la puesta en marcha del Museo del Arciprestazgo de Liébana y hoy queremos poner en relieve la necesidad de invertir en el Monasterio de Santo Toribio de Liébana y su entorno.

Creemos que el edificio que alberga al Monasterio está infrutilizado y que sería un gran atractivo turístico y económico para la comarca, transformar alguna de sus plantas en una hospedería para retiro espiritual. Esta es una reivindicación que recogemos del Arciprestazgo de Liébana, sujeto clave para cualquier tipo de actuación e inversión en Liébana durante el Año Jubilar Lebaniego, ya que el mismo no se puede entender desvinculándolo de su carácter netamente religioso.

Sabemos que ya no queda tiempo para acometer obras en el Monasterio o sus alrededores; lo que pretendemos con esta moción es comprometer al Gobierno de Cantabria a realizar dichas actuaciones antes de que concluya la presente legislatura en 2019.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Instar al Gobierno de Cantabria a invertir antes de que acabe la legislatura en el Monasterio de Santo Toribio, para que sus instalaciones incorporen una hospedería para el retiro espiritual.
- 2-. Reivindicar la necesidad de invertir los patrocinios del Año Jubilar Lebaniego en la comarca de Liébana y no en otros fines como el rescate del Racing Club de Santander mediante contratos de publicidad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a reivindicar inversiones públicas en la conservación y puesta en valor de su patrimonio histórico y cultural.

Turno de Intervenciones.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Rocío Rábago Gómez, señala que cualquier Moción que se plantee en esta sentido se tiene que apoyar.

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, hablan ustedes aquí de una demanda del Arciprestazgo de Liébana de la cual no tenemos ninguna noticia previa por parte de dicho Arciprestazgo, ni Obispado, así como tampoco conocemos el lugar que ocuparía dentro de su orden de prioridades en caso de ser cierta. Y le hablo de prioridades porque conocerá usted que las actuaciones del Gobierno Regional en el Patrimonio Religioso se canalizan a través de la Comisión Mixta Gobierno de Cantabria-Obispado de la Iglesia Católica Santander, para el Patrimonio Histórico Artístico y Documental, y le puedo asegurar, pues yo he pertenecido a esa comisión como representante de la Federación de Municipios, que el Obispado de Santander exige que las actuaciones y las prioridades en las ayudas económicas del Gobierno, las imponen ellos, en dicha comisión; por lo tanto no tendremos, como hemos hecho siempre, problemas en apoyar las reivindicaciones del Arciprestazgo en número y prioridades cuando así nos lo comuniquen de forma oficial al igual que otras veces.

Mientras tanto votamos en contra su moción, pues sin poner en duda que sea cierta esa reivindicación, a nosotros ni nos consta ni sabemos qué orden de prioridades ocupa en sus necesidades.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, se rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “INVERSIÓN EN EL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO”

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “PLAN DE REDUCCIÓN DEL IBI”

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2396 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

La carga impositiva que soportan los vecinos de Potes es muy elevada para los servicios públicos y las inversiones reales que efectúa el Equipo de Gobierno en el municipio. Creemos que la recuperación económica todavía no ha llegado a las familias del municipio y que la única forma de incentivar el consumo en nuestros comercios y demás negocios, es rebajando la carga impositiva.

Desde que se revisara al alza el valor catastral de los bienes inmuebles de Potes en el año 2005, el IBI no ha dejado de subir. Una década en la que el valor real de los inmuebles se ha desplomado con el efecto de la crisis económica. Los vecinos de Potes están pagando un impuesto en base a un valor que no es real.

Es hora de aliviar a los contribuyentes de Potes que tantos sacrificios han tenido que realizar en los últimos años para estar al corriente de pagos. Debemos bajar el IBI dentro de los parámetros que marca la ley y revisar el valor catastral de los inmuebles en base al cual se calcula el IBI.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Proceder a actualizar el valor catastral de las viviendas del municipio.
- 2-. Reducir la base imponible sobre el valor catastral actualizado dentro de los parámetros legales.
- 3-. Garantizar en todo caso una bajada del IBI para el año 2017 y siguientes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a exigir el pago de impuestos justos, equitativos y ajustados.

Turno de Intervenciones:

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Roció Rábago Gómez, señala que desde el año 2006 al 2015. ha supuesto una fuerte subida para los contribuyentes teniendo que soportar los vecinos de Potes una subida del 172%

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejales, no es el Ayuntamiento de Potes sino el Catastro quien realiza las revisiones o actualizaciones catastrales determinando la base imponible. Eso sí, será competencia del Ayuntamiento actuar sobre el tipo impositivo dentro de unos límites.

Sr. Concejales, este año 2017 es el quinto, desde el año 2012, que el Ayuntamiento mantiene congeladas las tasas e impuestos; agua, basura, vehículos, ocupación de vía pública, tasas deportivas, no han sido alteradas en 5 años consecutivos a pesar de que los servicios que nos ha prestado el gobierno Regional, nos son facturados con subidas anuales, como es el caso del agua, o la recogida de basuras; y los suministros y demás servicios también aumentan su coste.

El IBI se mantendrá como el año anterior donde ya experimentó una bajada aproximadamente del 6% tal como se ha reflejado en los recibos de este ejercicio pasado y en el padrón municipal del impuesto.

Para terminar apuntar que no solamente llevamos 5 años sin modificar los impuestos, sino que tampoco hemos puesto ninguna más como sería el caso del Impuesto de Transmisiones, presente en tantos y tantos municipios y en Potes no.

Votamos en contra.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, se rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “PLAN DE REDUCCIÓN DEL IBI”

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2397 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

El Ayuntamiento de Potes cuenta con una Ordenanza municipal que regula la ocupación de la vía pública, así como la que establece las tasas una vez otorgado el visto bueno por parte de la administración local. Creemos que esta ordenanza debe desarrollarse con más instrumentos.

Nuestra agrupación entiende que Potes, como capital de la comarca lebaniega, ha de ser un foco de atracción turística que mime y cuide su patrimonio. Consideramos que es importante establecer un retranqueo mínimo de todos y cada uno de los monumentos de nuestro municipios; Torre del Infantado, Torre de Orejón de la Lama, puentes históricos, Iglesia de San Vicente, Centro de Estudios, capillas... etc. Con independencia de que existan o no en la actualidad negocios en los alrededores.

Del mismo modo, vemos muy necesario que la instalación de veladores, carpas, sombrillas y cualquier elemento que cree una suerte de techo continuo sobre la vía pública, debe contar con un estudio de impacto visual para aquellos que se pretendan colocar en el casco histórico del pueblo. Nuestra idea es que se siga siempre la máxima de velar por el interés general sobre el particular.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

- 1-. El Equipo de Gobierno recibe el encargo de presentar a este pleno una revisión de la "Ordenanza municipal que regula la ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas".
- 2-. La revisión observará el retranqueo mínimo que cualquier negocio debe tener de los monumentos del municipio, así como el listado de los mismos, sobre los que se aplicará el nuevo artículo.
- 3-. Se establecerá un estudio de impacto visual para aquellos negocios que pretendan colocar cualquier tipo de velador, carpa o sombrillas continuas que creen una suerte de segundo techo en el casco histórico, rompiendo con la imagen y arquitectura monumental de la Villa de Potes.
- 4-. Se procederá a revisar anualmente uno a uno todos los negocios de la Villa en base a la ordenanza y la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de elemento o publicidad, de tal forma que se garantice que todos pagan las tasas en igualdad de condiciones y con arreglo a las ordenanzas municipales.

Turno de Intervenciones:

Roció Rabago Gómez señala que si bien hay una ordenanza de ocupación de mesas y sillas se incumple de forma reiterada. El Equipo de Gobierno no tiene la suficiente valentía ya que supone doscientos votos más

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejales, traen a este Pleno, por segunda vez, la ocupación de vía pública.

La primera ocasión solicitaban la aprobación de una ordenanza que regulara la ocupación de vía pública, pues desconocían que ya existía; y esta ocasión, una vez sabedores de su existencia, piden la modificación de la misma; o sea, de la ordenanza municipal que regula la ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

Consideramos que la actual ordenanza regula suficientemente la ocupación del viario público en todas sus formas.

Ahora que ya sabe de la existencia de dicha ordenanza, antes de modificarla le invito a leerla y ver qué parte de lo que usted demanda ya está recogido y cuál no.

Y en cuanto al punto 4, Sr. Concejales, "4-. Se procederá a revisar anualmente uno a uno todos los negocios de la Villa en base a la ordenanza y la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de elemento o publicidad, de tal forma que se garantice que todos pagan las tasas en igualdad de condiciones y con arreglo a las ordenanzas municipales" ese es el trabajo que realizan la Policía Local y el Servicio de Recaudación, y muy buen trabajo.

De nuevo vienen ustedes a mostrar un profundo desconocimiento del funcionamiento de la Administración Municipal y falta de respeto a sus trabajadores.

Votamos en contra su moción.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a "REVISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS"

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, "PLAN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO".

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2398 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

"Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Apoyar a los emprendedores desde las administraciones públicas es una prioridad en el contexto económico que vivimos. Debemos facilitar al máximo la tramitación de los permisos y agilizar el proceso todo lo que esté en nuestras manos.

Si bien un negocio de hostelería puede demorarse hasta tres meses para recibir el visto bueno con todos los estudios e permisos aprobados, un comercio o servicio sin actividades molestas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

puede iniciarse de inmediato con una declaración responsable. Sin entrar a analizar los diferentes permisos y trámites, exponemos con esta moción la necesidad de apoyar al emprendimiento en nuestro municipio.

Creemos que esta ayuda debe pasar por mejorar la información para los emprendedores y buscar una rebaja fiscal para los nuevos negocios en sus dos primeros años.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Editar un folleto en papel y electrónico que recoja los pasos para emprender en el municipio de Potes, permisos, plazos, tasas y cualquier información relevante que implique el contacto del emprendedor con cualquier administración pública. Así un directorio con información de interés, como el Grupo de Acción Local, la Fundación Botín o cualquier institución pública o privada que fomente el emprendimiento en Cantabria.

2-. Instamos al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Potes a evaluar las condiciones actuales de los emprendedores de este municipio y traer a este pleno un paquete de incentivos fiscales durante los dos primeros años de actividad, que hagan más atractiva su instalación en la Villa.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a solicitar información a las administraciones públicas a la hora de emprender y a hacer uso de los medios públicos a su disposición, ya que el emprendimiento es garantía de dinamización económica.

Turno de Intervenciones:

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, compartimos con usted la necesidad de apoyar a los emprendedores desde las Administraciones; lo que no compartimos es la necesidad de duplicar unas funciones y actuaciones que se vienen ya realizando en Liébana de una forma conjunta y coordinada por la Agencia de Desarrollo Local y el Grupo de Acción Local.

En este sentido le voy a entregar un informe firmado por ambas entidades, que le ayudará a comprender de forma clara, el trabajo realizado en Liébana a favor del emprendimiento, así como las distintas páginas Web locales donde se ofrece información sobre el mismo.

Así pues votaremos en contra su moción, al entender que están solicitando unas funciones ya desempeñadas en la Comarca de Liébana, y está evidenciando una vez más, un profundo desconocimiento de la realidad de la Comarca.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “PLAN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO”

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “RECOGIDA DE TRASTOS VIEJOS”

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2399 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Liébana debe ser un referente en el cuidado y respeto al medio ambiente. Vivimos del turismo que viene a admirar nuestros paisajes y su conservación pasa por una buena gestión de los residuos.

Facilitar a los vecinos mayores la recogida de sus enseres y trastos viejos con personal municipal, ayudará a este objetivo.

Por ello queremos plantear en esta moción el establecimiento de un calendario anual de recogida de trastos viejos, que evalúe la capacidad del personal municipal y los medios de los que dispone el Ayuntamiento para acometer esta medida social que desarrollan muchos municipios de España.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Desarrollar un calendario anual de recogidas de trastos viejos, que será prorrogado automáticamente si no vuelve a traerse a pleno.

2-. Editar un folleto en papel y electrónico sobre este servicio, que incluya un número de teléfono vinculado al servicio y la información sobre qué elementos son susceptibles de ser recogidos.

3-. Establecer además y fuera del calendario, la recogida de enseres y trastos viejos de las personas mayores del municipio que así lo soliciten y que podrán usar el número de teléfono del servicio para concertar una cita de recogida.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a usar el Punto Limpio y a reciclar, para preservar y mantener nuestra comarca libre de contaminación.

Turno de Intervenciones:

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, solicitan ustedes en su moción, una vez más un servicio que ya existe.

Ya existe un calendario anual de recogida de trastos viejos, y otros enseres, prestado por la empresa Mare, calendario editado en papel y electrónicamente con teléfonos de contacto y demás información.

El Ayuntamiento es el intermediario que coordina el servicio y para aquellos casos excepcionales, no por ser mayores los beneficiarios, que no acabamos de ver la relación, sino por otros factores como no coincidir en fechas o por urgencia... para esa ocasiones es el personal del Ayuntamiento quien realiza el servicio.

Luego, votamos en contra su moción al plantear un servicio ya existente y en perfecto funcionamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “RECOGIDA DE TRASTOS VIEJOS”

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TANATORIO COMARCAL PARA LIÉBANA”.

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2400 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Hemos recogido el sentir y las críticas de muchos lebaniegos hacia la falta de un tanatorio que reúna unas condiciones mínimas de espacio y comodidad. La situación actual es un desastre; el único tanatorio disponible se colapsa en cuanto hay más de un difunto y además está ubicado en la única residencia de ancianos de la comarca.

Tras consultar con expertos hemos llegado a la conclusión que los efectos de tener un tanatorio bajo sus ventanas, por el que pasan todas las semanas conocidos y amigos que han fallecido, supone un serio riesgo de depresiones para nuestros ancianos.

Es el momento de que los ayuntamientos de Liébana se coordinen en un proyecto común y doten de un tanatorio a la comarca de Liébana, con capacidad y amplitud suficiente.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

1-. Instar al Equipo de Gobierno de Potes que coordine una mesa con otros Ayuntamientos de la comarca de Liébana, para construir un tanatorio digno y alejado de la residencia de ancianos, centros escolares o lugares turísticos, de tal forma que se garantice la tranquilidad de los familiares y de nuestros ancianos, además de la dignidad de nuestros difuntos en su último adiós.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a contemplar esta como una inversión necesaria en una comarca donde la tercera edad pesa mucho en la pirámide demográfica.

Turno de Intervenciones:

Rocío Rábago Gómez señala que el servicio nunca ha sido gratuito, se paga. Precisa, respecto al tanatorio que ya se están realizando los trámites necesarios. La financiación está y la ubicación se está ultimando.

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, reconociendo que el actual tanatorio no es lo ideal y que por el contrario podría ser mejorable en cuanto a situación y servicios, no compartimos la valoración catastrófica que ustedes realizan del mismo: *“la situación actual es un desastre”* ¡no es cierto!

Tampoco vemos, salvo casos puntuales, esas situaciones de colapso por ustedes apuntada, incluso en las pocas ocasiones que coinciden más de un difunto.

Dicho esto, agradecer la generosidad del Patronato Félix de las Cuevas, cediendo sus locales para tal fin, cuando en Liébana no había nada.

En cuanto a su propuesta le pido que nos aclare lo que usted entiende por *“instar al Equipo de Gobierno de Potes para que coordine una mesa con otros Ayuntamientos de la Comarca de Liébana, para construir un tanatorio...”* Se refiere usted a que Potes promueva una reunión con el resto de Ayuntamientos donde se plantee la problemática de espacio y ubicación del tanatorio existente, se estudien, sondeen posibles alternativas y fuentes de financiación y de gestión del mismo?

Si se refiere a esto, nosotros apoyamos la moción.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Socialista), aprueba la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “TANATORIO COMARCAL PARA LIÉBANA”

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN”.

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2401 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Como en todos y cada uno de los plenos ordinarios de esta legislatura, seguimos insistiendo en la importancia de debatir y votar todas aquellas cuestiones relativas a transparencia. Defendemos un modelo de Ayuntamiento en el que cualquier ciudadano pueda consultar cualquier dato sobre la gestión municipal y que lo haga desde cualquier parte y de manera sencilla y accesible.

Transparencia en la gestión no es otra cosa que rendir cuentas a los vecinos que con sus impuestos mantienen esta estructura política. Negar la publicación de estos datos sería comparable a ser contratado por una empresa y negarse a rendir cuentas con los jefes. La lógica de la transparencia busca abrir y acercar la gestión pública a los vecinos; que puedan ver a golpe de ratón como se toman las decisiones, qué implica el mantenimiento de sus servicios y en definitiva, que tengan la certeza de que no se trata de ocultar nada.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

- 1-. Publicar los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
- 2-. Publicar un Organigrama actualizado que permita identificar a los responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia.
- 3-. Publicar los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez que son definitivos (si no hubiera habido informes de este tipo, se indicará expresamente en la Web)
- 4-. Contener todos estos datos en la Web municipal y en un formato fácilmente accesible y descargable por cualquier vecino.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a solicitar cuanta información requieran del Ayuntamiento y a demandar estos datos en la Web municipal.

Turno de Intervenciones:

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejales, como ya le he recordado en otras ocasiones, el Ayuntamiento de Potes tiene una página Web prolija en información institucional y desde hace unas semanas, ya está en marcha el Portal de Transparencia atendiendo al mandato legal; portal que ya contiene todo tipo de información y que se irá completando en la forma y contenidos establecidos por dicha Ley.

Sr. Concejales, la información está, pero la información necesita de trabajo; procesarla, clasificarla, y eso forma parte de su cometido. Visite la página Web, el Portal de Transparencia; consulte el libro de entradas y salidas y estudie las resoluciones de la Alcaldía, como a veces lo hacen, aunque quizás más por sacar un rédito político que por informar a los vecinos.

Votamos en contra su moción.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN”

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN”

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2402 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

De todos los campos en los que podemos avanzar en transparencia, el más sensible a la hora de prevenir casos de corrupción política es el de la transparencia en la contratación. No quiere decir que el hecho de publicar los datos que contiene esta moción va a evitar que un cargo político cobre mordidas por realizar siempre contratos menores a las mismas empresas, pero sí supone un antes y un después a la hora de rendir información a los vecinos.

En especial el punto 4 de esta moción, que desvelará el porcentaje de obra pública adjudicada a dedo sobre el que se adjudica tras un verdadero concurso público. Estos datos son fundamentales para prevenir la corrupción y evitar sobrecostes a nuestros vecinos que tienen que dejarse la piel trabajando para pagar los impuestos municipales que sufragan estas obras. Publicar los datos de transparencia en la contratación es un ejercicio de justicia social.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Publicar todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.

2-. Publicar las modificaciones de los Contratos formalizados (mediante un enlace directo y específico en la web).

3-. Publicar periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores formalizados con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la Web)

4-. Publicar datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

5-. Publicar la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.

6-. Contener todos estos datos en la Web municipal y en un formato fácilmente accesible y descargable por cualquier vecino.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a demandar este tipo de información para conocer de primera mano a quién va a parar el dinero que pagan con sus impuestos y en qué conceptos.

Turno de Intervenciones:

Rocío Rábago Gómez, señala que está de acuerdo con la moción y con todas las cuestiones planteadas, añadiendo que la contratación debe de realizarse con transparencia y legalidad.

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejales, el Ayuntamiento de Potes, licita los contratos de obras y servicios, atendiendo al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por tanto, siguiendo los procedimientos establecidos por dicha Ley, en cuanto a su licitación, plazos y publicaciones.

Visite nuestra página Web señor Concejales. Se sorprenderá.

Votamos en contra.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, de los 9 Concejales de Derecho que integran la Corporación, **rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN”**

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “MANUAL DE URBANIZACIÓN DE POTES”

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2403 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Una zona geográfica del interior que viva del turismo, debe cuidar especialmente de su arquitectura y urbanismo. Debe vender una imagen homogénea, clara y sin pegotes, que explique una historia y justifique una cultura.

El gran patrimonio arquitectónico lebaniego debe mantener una lógica en la construcción civil. Marcar unos parámetros de urbanización en Liébana, que puedan servir posteriormente a una ordenanza propia para la urbanización, es una oportunidad para garantizar que la imagen y los paisajes de nuestra comarca seguirán siendo dignos de ser fotografiados durante muchas décadas más.

Este es sin lugar a dudas un proyecto ambicioso, pero también una oportunidad para generar una guía de construcción accesible a cualquier persona, que incentivará la especialización de nuestras empresas y la inversión privada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Editar y publicar el “Manual de Urbanización de Potes”. Nos apoyaremos en empresas del sector de la construcción, inmobiliarias y profesionales para desarrollar este manual. En él se incluirán los planes urbanísticos, los terrenos urbanizables, los terrenos y los inmuebles en venta, además de las posibilidades de rehabilitación y el volumen edificable que corresponda en cada caso. Incluiremos el listado completo de todas las empresas y autónomos dedicados al sector en el municipio.
- 2-. El Ayuntamiento de Potes invitará a participar en la edición del manual al resto de Ayuntamientos de Liébana, con el objetivo de editar un Manual de Urbanización de Liébana.
- 3-. El Manual se editará en formato electrónico, siendo accesible a través de la web municipal y fácilmente descargable.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a participar en la elaboración de este manual y a observar la arquitectura de nuestra comarca como parte de nuestra riqueza cultural.

Turno de Intervenciones:

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, el ámbito de competencia y autonomía del Ayuntamiento será regular y definir el desarrollo urbanístico futuro a través de la aprobación de instrumentos de desarrollo urbanístico.

En el caso del municipio de Potes, son básicamente dos: el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial del Conjunto Histórico. Ambos disponibles en el página Web y donde se informa de todas las cuestiones por ustedes planteadas: tipos de suelo, volúmenes de edificación, tipos de protección, ... etc.

Esa es la información que nosotros ponemos a disposición de los vecinos señor Concejal; el resto, las casas en venta, precios, fincas y sus posibilidades, son función y fuente de actividad de las empresas inmobiliarias, actividades económicas privadas y desarrolladas por cada uno según su saber y criterio.

Votamos en contra.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “MANUAL DE URBANIZACIÓN DE POTES”

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “RECUPERACIÓN DEL MERCADO TRADICIONAL DE LIÉBANA EN LA PLAZA”.

VISTA Moción de fecha 20 de diciembre de 2016, Registro de Entrada nº 2404 de 22 de diciembre de 2016, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

El mercado de los lunes en Potes es una de sus señas de identidad. Se celebra desde hace siglos y siempre ha supuesto el eje de dinamismo económico para la comarca. Ha generado un punto de encuentro semanal donde vernos las caras y reconocernos como parte de una identidad común. Bajar a la Feria los lunes es una actividad que no podemos perder y que tiene que ser mimada para recuperar su esencia perdida.

Con esta moción no pretendemos criticar la gestión municipal que se sigue haciendo del mercado de los lunes. Queremos aportar nuestro granito de arena de forma muy humilde para recuperar el mercado tradicional de Liébana en la Plaza.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Potenciar la participación de productores y artesanos lebaniegos en el mercado de los lunes con una exención del 90% en las tasas a pagar por ocupación de la vía pública.
- 2-. Reservar para los productores y artesanos de Liébana la Plaza, de tal forma que se vaya generando poco a poco un mercado paralelo tradicional los lunes en su ubicación histórica.
- 3-. Incentivar el consumo de productos lebaniegos con sesiones informativas, catas patrocinadas, actuaciones y cualquier actividad que pueda desarrollarse en el templete de Potes los lunes y que ayude a relanzar este mercado tradicional.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a sumarse a esta iniciativa, a vender sus productos en la feria de los lunes en Potes y a participar del mercado tradicional para que no se pierda.

Turno de Intervenciones:

Rocío Rabago Gómez señala que está de acuerdo con una parte de la Moción. "Fomentar la participación de los artesanos y productores lebaniegos"

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, una vez más solicitan y plantean iniciativas ya en marcha.

El mercado de Potes mantiene una amplísima lista de espera de puestos esperando poder tener una plaza para los lunes. Esa lista no es de aplicación para los productos lebaniegos, que desde siempre tienen acceso a un puesto de forma directa y efectiva, dejándoles también a su criterio el lugar donde desean llevar a cabo la actividad, bien en la Plaza del Templete, como están actualmente alguno, o alrededor del Parque Jesús de Monasterio.

Así mismo, participamos de actividades y eventos que fomentan y promocionan dichos productos lebaniegos, como es el caso de la colaboración económica y medios en la feria de la caza o la promoción de dichos productos en la feria de Fitur, sufragado económicamente por los Ayuntamientos

Votamos en contra.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y una Abstención del Grupo Municipal Socialista, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a "RECUPERACIÓN DEL MERCADO TRADICIONAL DE LIÉBANA EN LA PLAZA"

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO DE LIÉBANA"

VISTA Moción de fecha 22 de enero de 2017, Registro de Entrada nº 107 de 23 de enero de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

"Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

La situación del Matadero de Liébana, el hecho de tender una infraestructura de estas características en nuestro territorio y que esté en desuso, es algo que los lebaniegos no podemos entender.

Con esta moción no queremos señalar culpables de la situación actual. Queremos arrimar el hombro y buscar soluciones para que de manera urgente se acometan todas las vías que culminen en la reapertura del Matadero de Liébana. Sin Matadero nuestros ganaderos no son competitivos con otros de Cantabria y el sector cárnico de la comarca se ve obligado a comprar fuera de nuestro territorio. Además de la salida que tienen estos productos en todo el sector hostelero de Liébana.

Reabrir el Matadero de Liébana debe ser una prioridad desde ya. Ni un solo día perdido. Debemos trabajar en ello, porque cada día que pasa aumentamos la vergüenza de tener esa infraestructura cerrada, oxidándose, en un claro ejemplo de malversación de fondos públicos y despilfarro.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. El Ayuntamiento de Potes reivindica la importancia estratégica y vital para el sector primario y secundario de Liébana de la puesta en funcionamiento del Matadero de Liébana.

2-. El Alcalde de Potes solicitará inmediatamente la creación de una mesa de trabajo permanente al Gobierno de Cantabria, en la que estén presentes los Ayuntamientos de Liébana, los departamentos autonómicos que estime el ejecutivo cántabro y representantes de los ganaderos y del sector cárnico de la comarca.

3-. Entre los objetivos de la mesa de trabajo se establecerá: -Determinar la titularidad del Matadero de Liébana. -Incorporar una declaración sobre su importancia estratégica como servicio público para la dinamización de la economía lebaniega. -Señalar su prioridad y garantía de dar servicio a los ganaderos, hostelería y comercios lebaniegos. -Fijar una fecha tope para su apertura. -Desarrollar en paralelo un pliego que permita sacar a concurso público el Matadero en unas condiciones de competitividad y con garantías suficientes para que no vuelva a ocurrir lo mismo. -Establecer un protocolo de seguridad con fiscalización y control de los bienes contenidos en las instalaciones para que no sean sustraídos. 4-. Se dará cuenta a los medios de comunicación y a los lebaniegos de los avances como garantía de transparencia, de trabajo y buena gestión.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a reclamar información sobre el estado del Matadero de Liébana y a reivindicar su derecho a contar con esta estructura estratégica funcionando.

Turno de Intervenciones:

Rocío Rábago Gómez señala que el Matadero de Liébana se cerró con el Partido Popular y se abrirá con El Presidente de la Mancomunidad, Julio Cires. No tiene ninguna duda de que la promesa del Consejero de Ganadería se va a cumplir.

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejel, por parte de la Mancomunidad se ha procedido a revertir la concesión del Matadero al Gobierno Regional, siendo éste último, según palabras del Presidente de la Mancomunidad, quien se encargará de su puesta en funcionamiento.

Compartimos con ustedes la conveniencia y necesidad de su puesta en marcha y así se le ha hecho llegar a través del Presidente de la Mancomunidad a la Consejería de Ganadería, que será quien deba proceder con los trámites necesarios para su reapertura.

Votamos en contra su moción al plantear unas cuestiones fuera de tiempo y lugar. Muchas gracias.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO DE LIÉBANA”

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “MEDIDAS URGENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO”.

VISTA Moción de fecha 22 de enero de 2017, Registro de Entrada nº 108 de 23 de enero de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Tras visitar FITUR y observar las graves deficiencias en la promoción turística del Año Jubilar Lebaniego, consideramos que el Gobierno de Cantabria no está haciendo lo suficiente.

La comparación con la labor que desarrolla la Región de Murcia para promocionar el Año Jubilar de Caravaca de la Cruz nos lleva a concluir que estamos perdiendo un tiempo precioso y que no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

hay interés real en hacer un esfuerzo similar al que desarrolla el ejecutivo murciano para situar a su Región como referente del turismo religioso para este año en detrimento de Santo Toribio de Liébana.

Además pensamos que el ejecutivo de Cantabria no ha dado pasos para acercar sinergias al trabajo de Murcia, lo que consideramos un error. Por eso mismo aplaudiremos que cualquier ayuntamiento lebaniego acerque posturas con otros municipios de la zona de Caravaca, para aprender de su gestión y sumar esfuerzos.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. El Ayuntamiento de Potes solicitará al Gobierno de Cantabria el desarrollo, edición y distribución urgente de folletos específicos sobre el Año Jubilar Lebaniego.

2-. Se solicitará que estos folletos, al menos, traten sobre la historia del Año Jubilar Lebaniego, la programación de actos, las actividades de ocio disponibles para el visitante en la comarca de Liébana, un mapa Jubilar Lebaniego con el patrimonio religioso, artístico e histórico de la comarca y un directorio de restaurantes y alojamientos de Liébana.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a demandar que el Año Jubilar Lebaniego sea gestionado y promocionado de forma profesional, usando con rigor y eficiencia sus impuestos.

Turno de Intervenciones:

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejales, también estamos muy preocupados por la promoción que se está haciendo del Año Jubilar Lebaniego desde el Gobierno.

Por ello hemos manifestado nuestro malestar en numerosas ocasiones. La más reciente apoyando la petición de la Asociación de Empresarios de Camaleño y del resto de empresarios de la Comarca, que se sumaron a esa reunión, en la cual exigimos entre otras cosas una campaña de publicidad a nivel nacional y la edición de cartelera y folletos específicos con carácter urgente.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Socialista), aprueba la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “MEDIDAS URGENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO”

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “AÑO JUBILAR LEBANIEGO SOLIDARIO”.

VISTA Moción de fecha 22 de enero de 2017, Registro de Entrada nº 109 de 23 de enero de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Si bien lo que más nos preocupa actualmente sobre el Año Jubilar Lebaniego es la ineficiencia en la promoción turística del mismo, creemos que debemos dar pasos sobre el mensaje que trasladamos a nuestros visitantes en el marco de esta celebración.

Ante la grave crisis de refugiados que estamos viviendo y las denuncias constantes de malas condiciones de vida en los campos de refugiados que se encuentran en Turquía y Grecia, consideramos que debemos encontrar canales para fomentar donaciones que ayuden a solucionar esta terrible realidad, durante el Año Jubilar Lebaniego.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Potes a diseñar visitas guiadas por el municipio durante los meses de mayor afluencia del Año Jubilar Lebaniego, reservando un % del precio de las entradas para donar a los campos de refugiados sirios de Grecia y Turquía.

2-. Instar al Gobierno de Cantabria para que realice una iniciativa similar a través de Cantur, reservando un euro de cada trayecto en el Teleférico de Fuente Dé durante el Año Jubilar Lebaniego, para los campos de refugiados sirios.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a buscar iniciativas y colaborar en la medida de sus posibilidades en la ayuda a los refugiados de guerra que actualmente permanecen en campos de refugiados en Grecia y Turquía.

Turno de Intervenciones:

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal, a nosotros también nos preocupa la crisis de los refugiados y de hecho nos hemos sumado a todas las iniciativas que desde el Gobierno Regional se han ido presentando, canalizadas a través de la Mancomunidad y los Servicios Sociales.

Así mismo hemos hecho nuestras, otras iniciativas como la reciente recogida de calzado que organizamos en Potes, sumando a la iniciativa de la Escuela de enfermería de Cantabria.

En Pleno de la Mancomunidad, acordamos ponernos a disposición, todos los Ayuntamientos, con los recursos disponibles de la Consejería de Presidencia, que es la encargada de coordinar las actuaciones.

También nos preocupa la imagen y "*mensaje que trasladamos a nuestros visitantes*" por lo cual si bien tenemos planificado reforzar el personal de la Oficina de Turismo, ampliándolo con un servicio de visitas guiadas durante este Año Jubilar. En ningún caso nos planteamos el cobro por las mismas, pues entendemos que medidas semejantes, sí perjudicarían la imagen trasladada a nuestros visitantes.

Para terminar reiterar nuestra voluntad de continuar colaborando con todas aquellas actividades que surjan a favor de los refugiados, incluyendo aquellas concretas que pudieran emprender ustedes, para los cual les doy mi apoyo

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con un voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, rechaza la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a "AÑO JUBILAR LEBANIEGO SOLIDARIO"

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, "PLAN DE GESTIÓN DEL LOBO"

Por la Señora Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Potes se da lectura a la Moción de fecha 17 de febrero de 2017, Registro de Entrada nº 28 de 17 de febrero:

"D. Eva Cotera Posada como Portavoz del Grupo Municipal Popular

Expone:

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos absolutamente necesario **fortalecer la posición de nuestros ganaderos** frente a los ataques de fauna silvestre y, en este sentido, alcanzar un equilibrio entre la conservación de las poblaciones de animales salvajes y los usos tradicionales es un objetivo irrenunciable. Se trata de una medida estratégica para reivindicar el medio rural y frenar el éxodo que resulta singularmente preocupante en las comarcas vinculadas a la actividad agrícola y ganadera.

Hace tiempo y cada vez con mayor frecuencia constatamos con preocupación no sólo un **aumento de los ataques** del lobo al ganado ovino, caprino, bovino y equino, sino también en un incremento de las poblaciones y, además, un crecimiento de los daños, protestas y malestar de los ganaderos. A todo ello se suma que la ausencia de control de la especie ha ampliado sus zonas de campeo hasta el punto de registrarse incidentes en los **aledaños de zonas habitadas en todos los Municipios de Liébana** (alarma social).

Vemos también con inquietud cómo el Gobierno de Cantabria no ha sido siquiera capaz de presentar en casi dos años el plan de gestión de las especies, igual que observamos con desasosiego que haya asumido como propio el **interés de las organizaciones conservacionistas** hasta el punto de querer declarar al lobo como **especie protegida** en Cantabria. Las consecuencias para la ganadería de retirar al lobo la calificación de especie cinegética son demoledoras.

Los argumentos del Gobierno en cuanto a que sólo así podría hacerse cargo también de las indemnizaciones por ataques que se produzcan fuera de la Reserva de Saja Son



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

falsos como así lo evidencia el nuevo Plan de gestión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León publicado en el BOCYL del 23 de mayo de 2015 que en su artículo 10 prevé un régimen de pagos que conllevará una compensación por el daño emergente y lucro cesante de los ataques a la ganadería ocasionados por el lobo. Por tanto, al asumir la gestión del lobo en todo su territorio se hace cargo de todos los daños producidos, sea al Norte (cinegética) como al Sur del Duero (protegida) al sur del Duero.

Vista la experiencia en Castilla y León, y visto que el número de efectivos de la Guardería en Cantabria no es suficiente para llevar a cabo las labores del control del lobo, **defendemos que la especie siga siendo cinegética**, y que una vez hecho el Plan de Gestión del Lobo se determinen las zonas y los ejemplares a eliminar en cada temporada.

Por todo lo expuesto traemos para su debate y votación por el pleno instar al Gobierno Regional para:

- Aprobar con urgencia el **Plan de Gestión del Lobo** y ejecutar de forma inmediata controles poblacionales, con ayuda de ganaderos y cazadores, para devolver ya a las poblaciones a una situación de equilibrio.
- Mantener al lobo como **especie cinegética**. Sólo así se garantiza el control poblacional, sin menoscabo del pago de indemnizaciones por ataques en cualquier lugar del territorio, siguiendo el modelo de Castilla León.
- **Mejorar el importe de las indemnizaciones** por ataque. La pérdida es irreparable, pero lo será aún más si no existe una correlación entre la res muerta y el precio de mercado.
- Dotar presupuestariamente de forma suficiente los **planes de mejora** para que los ganaderos puedan financiar medidas preventivas que atenúen el impacto de los ataques de fauna silvestre.
- Promover la presencia de **Los alcaldes** de áreas afectadas en cuantos órganos se constituyan en el futuro con el objeto de realizar un seguimiento del Plan de Gestión del Lobo. "

Sometido a votación el asunto, se obtienen 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 voto en contra del Grupo Municipal Socialista, resultando **aprobada la Moción del grupo municipal popular relativa a Plan de Gestión del Lobo y adoptándose el siguiente ACUERDO:**

Instar al Gobierno Regional para:

- Aprobar con urgencia el **Plan de Gestión del Lobo** y ejecutar de forma inmediata controles poblacionales, con ayuda de ganaderos y cazadores, para devolver ya a las poblaciones a una situación de equilibrio.
- Mantener al lobo como **especie cinegética**. Sólo así se garantiza el control poblacional, sin menoscabo del pago de indemnizaciones por ataques en cualquier lugar del territorio, siguiendo el modelo de Castilla León.
- **Mejorar el importe de las indemnizaciones** por ataque. La pérdida es irreparable, pero lo será aún más si no existe una correlación entre la res muerta y el precio de mercado.
- Dotar presupuestariamente de forma suficiente los **planes de mejora** para que los ganaderos puedan financiar medidas preventivas que atenúen el impacto de los ataques de fauna silvestre. - Promover la presencia de **Los alcaldes** de áreas afectadas en cuantos órganos se constituyan en el futuro con el objeto de realizar un seguimiento del Plan de Gestión del Lobo.

20. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 266/2016 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA LA NÚMERO 348/2016 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última dación de cuentas, según la siguiente relación y cuyo texto íntegro consta en el expediente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

266. Reconocimiento y aprobación de facturas
267. Aprobando proyecto preparación de daños por avenida en la senda fluvial de Potes Cantabria
268. Adjudicación obra reparación de daños por avenida senda fluvial en Potes
269. Concesión nichos 187 y 188 del cementerio municipal a D. Jesús Ruiz Puertas
270. Concesión nicho nº 94 a D. María Dolores del Campo Serna
271. Licencia obra menor para pintura fachada calle San Cayetano14
272. Autorizando inhumación en cementerio municipal
273. autorizando inhumación en cementerio municipal
274. Aprobando actuación Mejora accesibilidad en el convento de san Raimundo y casa sindical" convocatoria obras publicas y actuaciones municipales
275. Convocatoria Pleno Ordinario 6 de octubre de 2016
276. Cambio titularidad negocio Bar Restaurante a favor de Restaurante La Serna S.L.
277. Incoando expediente baja de oficio en padrón. Plazo alegaciones
278. Orden de pago liquidación del Gobierno de Cantabria Agua 2º trimestre de 2016
279. Pago liquidaciones del Gobierno de Cantabria, tasa y precio público Residuos mayo 2016.
280. Devolución prorrata IVTM por baja definitiva de vehículo a D. José Germán Echeverry Cadavic
281. Enganche de agua a D. Miguel Rodríguez Alonso
282. Bonificación IVTM a D. Ángel Díez Fernández, vehiculo O-0957-AY
283. Compensación de deudas a MATILLAS. IBI 2016
284. Bonificación ivtm a D. Francisco Soberon.
285. Pagos varios
286. Autorizando ocupación de vía pública a D. PILAR MARTIN MARTIN
287. Autorizando ocupación de vía pública a D. XAVIER GARCÍA SUAREZ
288. Autorizando ocupación de vía pública a D. DAVID RODRIGUEZ DIAZ
289. Adjudicación de la obra "Renovación del Alumbrado Público Exterior de Potes" a FRANCISCO CANO BIMENDI
290. Pago del vencimiento de octubre de 2016, fraccionamiento Agencia Cántabra de Administración Tributaria de 22 de octubre de 2013
291. Pago liquidaciones Gobierno de Cantabria. Tasa y Precio público Residuos junio 2016
292. Licencia de obra para cambio de ventanas y alicatado de cocina y baño a D. Elsa Sánchez González en calle San Roque
293. Autorizando exhumación en cementerio municipal
294. Autorizando inhumación en cementerio municipal
295. Aprobando expediente de contratación procedimiento negociado sin publicidad del servicio de ayuda a domicilio
296. Pago premios VIII concurso Balcones Floridos Villa de Potes 2016
297. Autorización a D. José Luis Santervás Gutiérrez para cambio de vehiculo taxi licencia nº 4
298. Aprobando proyecto y solicitud subvención orden INN 51/2016 inversiones de ayuntamientos camino lebaniego
299. Ayuda nacimiento de hijo a D. Sonia Alcantarilla Peña y D. Vicente Vilda Gómez
300. Aprobando proyecto y solicitud subvención orden INN 51/2016 inversiones de ayuntamientos camino lebaniego (TOTEM EXTERIOR)
301. Ocupación vía publica a AMIMFA PLAZA RESTAURACIÓN liquidación rectificativa por error en resolución de la Alcaldía 148/2016
302. Pago liquidaciones Gobierno de Cantabria. Tasa y Precio público Residuos julio 2016
303. Reconocimiento y aprobación de gastos varios. Orden de pago
304. Libertad horarios fiesta del orujo
305. Autorizando inhumación en cementerio municipal
306. Convocatoria a sesión Extraordinaria de Pleno el 10 de noviembre 2016
307. Bonificación ivtM, S-7996-X a D. Andrés Gutiérrez Maestro
308. Exención IVTM s22412VE, vehiculo agrícola a D. Juan Manuel Gómez Dosal



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

309. Exención IVTM, S04138-VE, vehículo agrícola a D. Juan Manuel Gómez Dosal
310. Licencia de obra menor para cambio de 3 ventanas a D. Juan Carlos Gómez en calle San Roque 23
311. Licencia de obra menor para cambio de carpintería exterior en La Solana a D. Manuel Vela Díaz
312. pago liquidaciones del Gobierno de Cantabria. Tasa y precio público residuos agosto 2016
313. Autorizando inhumación en cementerio municipal
314. Incoando expediente infracción urbanística en cementerio municipal
315. Autorizando inhumación en cementerio municipal
316. RESOLUCION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Local La Caseta. Devolución de Fianza a MANTECO SC
317. Colaboración con el CRA Liébana para actividades escolares.
- 317.BIS Pago fraccionamiento. Vencimiento noviembre 2016
318. pago indemnizaciones a Miembros de la Corporación. Asistencia a Plenos 2016
319. Pagos varios noviembre 2016
320. Otorgando licencia de obra y apertura del Bar Restaurante La Soldreria
321. Otorgando licencia de obra a la comunidad de propietarios Carretera Nueva 13
322. Licencia de obra para reforma de edificio para apartamento turístico a D. Jaime Secada Gutiérrez
323. Pago factura VENAEXPRESARTE
324. Subvención a Club Deportivo MC TORANZO SPORT para la celebración del II Rally R&R 2016 Liébana.
325. Devolución ingresos indebidos IAE FUNDACIÓN FÉLIX DE LAS CUEVAS
326. Devolución Fianza Definitiva, obra Cubierta del Colegio Concepción Arenal" a CONSTRUCCIONES MANUEL DÍAZ RUIZ
327. Enganche de Agua a D. Julián Zurro Llorente
328. Enganche de agua a D. Juan A. Zurro Collado
329. Pago Liquidaciones del Gobierno de Cantabria. Tasa y Precio Público gestión de residuos. es de Septiembre /2016.
330. Subvención al Club de Fútbol Valles Lebaniegos para la temporada 2016-2017
331. Licencia para construcción de nichos en cementerio municipal a D. José Antonio Gutiérrez Fernández
332. Autorizando inhumación cementerio municipal d. Teodoro Rabanal
333. Licencia de obra menor para cambio ventanas a D. Trinidad Besoy Cabeza
334. Licencia de obra menor para cambio de bañera a D. Rosa Isabel Verdeja Urquiza
335. Denegando a D. Patricio Palacios Martínez Carande devolución ingresos indebidos IBI 2012
336. Pago fraccionamiento. Vencimiento diciembre 2016
337. Autorizando inhumación cementerio municipal D. Ángel Rodríguez Almirante
338. Autorizando dos exhumaciones en cementerio municipal
339. Reconocimiento y pago de facturas ejercicio 2016
340. aprobación certificación final y única acta de recepción obra "Reparación de daños por avenida en senda fluvial Potes
341. Reconocimiento y pago de obligaciones
342. Enganche de agua America Bulnes Rodríguez
343. Autorizando inhumación cementerio municipal D. Ángeles Fernández Casanueva
344. Desestimando alegaciones expediente herederos Familia Pariente de Miguel
345. Denegando Devolución ingresos indebidos IBI a D. Vicente Vilda Gómez.
346. Enganche de agua para uso doméstico en c/ Fuente La Riega, 16, a D. Pedro Vega Alonso
347. Autorizando ocupación vía pública en Calle el Sol a Ricardo Floranes
348. Ocupación de vía pública para acopio de obra, andamio, a D. M^ª Eugenia Herrero Mena.

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

21. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, puntualiza que han tenido que pasar cuatro meses para celebrar este Pleno.

Formula al Sr. Alcalde el siguiente **Ruego**:

Que desde hoy tenga usted, con los empleados municipales, un comportamiento adecuado. Deje de pasar las líneas rojas, ya que creo que si los empleados municipales no realizan el trabajo como usted quiere, se les debe respeto.” Rectifique en su comportamiento”

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

La Secretaria- Interventora.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.